

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2017 00857 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

DEMANDANTE: MAUDASA S.A.S.

DEMANDADO: MASTER TOOL E.U.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta remitida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, quien informó que la sociedad demandada no tiene proceso de insolvencia que esté cursando en esa entidad.



Al contestar cite el No. 2021-01-620367



Tipo: Salida Fecha: 19/10/2021 02:59:15 PM
Trámite: 99000 - PETICIONES DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN
Sociedad: 830145324 - MASTER TOOL E.U. Exp. 0
Remite: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Destino: - JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Folios: 1 Anexos: 52
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-156163

Señora
ELSY HOYOS TORRES
Secretaria
Juzgado 55 Civil Municipal
cpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Radicación 2021-01-565081 del 20/09/2021
Referencia: EJECUTIVO No.11001400305520170085700

En respuesta a su escrito radicado con el número de la referencia nos permitimos informarle que consultado nuestro SISTEMA DE INFORMACION GENERAL DE SOCIEDADES - SIGS, se pudo establecer que a la fecha la sociedad MASTER TOOL E U, identificada con NIT 830.145.324-5 no registra que adelante proceso de Insolvencia ante esta entidad.

Cordialmente,

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

MCM

Previamente a continuar el trámite correspondiente y atendiendo los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

PRIMERO; Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. y numeral 10 del Decreto 806 de 2020, que esta visible en el numeral 4 del expediente digital, por la que se surtió en legal forma el emplazamiento de la parte demandada.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

SEGUNDO: NOMBRAR como curador ad–litem de la parte demandada a la profesional del derecho **FLOR MARIA CANIZALEZ** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico betaluna3@hotmail.com; la **carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad**; teléfono 310 2113486 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **\$250.000**, que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f0ceadb5c07c28fce69ba7c6e1042944c826ec27f964def4caf16540
9f116e**

Documento generado en 28/01/2022 12:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>